



ORDENANZA N° 625 DE 2008

Febrero 27

"Por medio de la cual se ajusta la Planta de Cargos de la Contraloría Departamental del Meta, se adecua su estructura organizacional y se dictan otras disposiciones"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 272 y 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 14 de la Ordenanza Departamental N° 590 de diciembre 10 de 2.005, suprimiendo y creando de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Meta los cargos que se detallan a continuación; con el nivel, código, grado, denominación y asignación básica mensual que se define para cada uno de ellos:

CARGOS QUE SE SUPRIMEN:

Cantidad Cargos	Código	Grado	Denominación	Tipo de cargo
1	222	24	Profesional Especializado	Carrera Administrativa
1	222	22	Profesional Especializado	Libre nombramiento
1	219	11	Profesional Universitario	Carrera Administrativa
1	215	05	Profesional Universitario (Almacenista Gral.)	Libre nombramiento



Continuación de la ordenanza No. 625 de febrero 27 de 2008

CARGOS QUE SE CREAN:

Cantidad de Cargos	Código	Grado	Denominación	ASIGNACIÓN Básica Mensual
4	219	05	Profesional Universitario	\$ 1'149.500,00
6	367	01	Técnico Administrativo	\$ 1'000.000,00

PARÁGRAFO: La asignación básica mensual señalada para los cargos de "Profesional Universitario", es la correspondiente a ése mismo cargo para el año 2.007; por consiguiente, para el año 2.008 se incrementará en el porcentaje que decrete el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º. Modificar parcialmente el artículo 10 de la Ordenanza Departamental N° 590 de diciembre 10 de 2.005, en su numeral 1.4, con el objeto de variar el nombre y la composición de la contraloría auxiliar allí creada, la cual quedará así:

"1.4 CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIA Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.

1.4.1 DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

1.4.2 OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 20 de la ordenanza N° 590 de diciembre 10 de 2005, el cual quedará así: **"ARTÍCULO 20. SALARIO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META"** La remuneración mensual del Secretario General de la Contraloría Departamental del Meta, será la suma **\$3.545.539,00**, a partir de la Sanción y publicación de la presente ordenanza.

PARAGRAFO TRANSITORIO: La modificación que aquí se dispone se aplicará cuando se produzca vacancia definitiva del cargo de Secretario General de la Contraloría Departamental del Meta, por retiro de su actual titular.

ARTÍCULO 4º. La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Continuación de la ordenanza No. 625 de febrero 27 de 2008

SANCIONASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, el 27 de febrero de 2008

CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY
Presidente

JAZMIN DE ARMAS MONTAÑO
secretaria General.

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICAN:

Que el proyecto de Ordenanza N° 006 de febrero de 2008, recibió los tres debates reglamentarios, los días 12, 26 y 27 de febrero de 2008, pasando a ser la ordenanza No. 625 de febrero 27 de 2008.

CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY
Presidente

JAZMIN DE ARMAS MONTAÑO
secretaria General



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Continuación de la Ordenanza No. 625 de febrero 27 de 2008

“Por medio de la cual se ajusta la Planta de Cargos de la Contraloría Departamental del Meta, se adecua su estructura organizacional y se dictan otras disposiciones”.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, marzo 04 de 2008

DARIO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Gobernador del Departamento del Meta